

Resolución Ministerial

Lima, 25 NOV 2024

VISTOS:

El Memorándum N° OPP035982024 del 8 de noviembre de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe (OPR) N° OPR051/2024 del 11 de noviembre de 2024, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° LEG027322024 del 13 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, siendo de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado establece, entre otros, que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con las funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF precisa que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba, entre otros, los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, de conformidad con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; y son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y

Resolución Ministerial

remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica, respectivamente;

Que, en atención a dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 0740-2022-RE del 1 de diciembre de 2022, se aprueban los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026;

Que, sin embargo, a través del Oficio Circular N° 0041-2024-EF/63.03 del 10 de setiembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas informó a este Ministerio que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus competencias como rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y con la finalidad de fortalecer el proceso de mejora continua de la fase de Programación Multianual de Inversiones, actualizó el “Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales”, por lo que corresponde al Sector evaluar la incorporación de alguno de los criterios de priorización generales opcionales, así como la actualización de los criterios de priorización específicos, considerando las pautas establecidas en el referido instructivo;

Que, el subnumeral 8 del numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI propone al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programación Multianual de Inversiones sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante Oficio OF. RE (OPR) N° 2-5/43, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de criterios de priorización de inversiones actualizados, para su validación metodológica;

Que, mediante Oficio N° 0815-2024-EF/63.03 del 4 de noviembre de 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0320-2024-EF/63.03, a través del cual, la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la DGPMI del referido Ministerio concluye que la modificación a los criterios de priorización sectoriales presentados el Sector Relaciones Exteriores se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de Planeamiento Estratégico, se alinean con la responsabilidad funcional del Sector, y han definido y establecido adecuadamente la metodología de cálculo; guardando coherencia con la metodología general establecida en los lineamientos metodológicos señalados en el “Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales”;

Que, en el marco de las normas señaladas, mediante Informe (OPR) N° OPR051/2024, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias concluye que, considerando los plazos de aprobación de los criterios de priorización y contando con la correspondiente validación metodológica por la DGPMI del Ministerio Economía y Finanzas, resulta procedente su aprobación por el titular del Pliego, incluyendo

Resolución Ministerial

los criterios generales obligatorios y modificando los pesos de los criterios específicos en el Formato 04-B;

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028) de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, el Órgano Resolutivo del Sector aprueba y publica sus criterios de priorización hasta el 25 de noviembre;

Que, en virtud de lo argumentos expuestos, resulta necesario que el Órgano Resolutivo del Sector Relaciones Exteriores apruebe los criterios de priorización de inversiones del Sector en el marco de la normativa de inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones Públicas, procediendo a su publicación en el portal institucional;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueban los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones, los cuales se detallan a continuación:

- Criterio de cierre de brechas (Criterio General)
- Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico (Criterio General).
- Criterio de impacto territorial (Criterio General).
- Criterio de sinergia (Criterio General).
- Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas (Criterio Sectorial).
- Criterio de interés nacional (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento institucional (Criterio Sectorial).
- Criterio de integración y control fronterizo (Criterio Sectorial).

La definición y aplicación de los criterios de priorización de inversiones antes detallados se adjuntan a la presente Resolución, a través de los Formatos de presentación de cada criterio, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Se deroga la Resolución Ministerial N° 0740-2022-RE, de 1 de diciembre de 2022, que aprobó los criterios de priorización de inversiones del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones por el periodo 2024-2026.

Artículo 3.- Notificación

Se dispone que la Oficina de Gestión Documental y Archivo de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional remita copia de la presente resolución y su Anexo a la Oficina

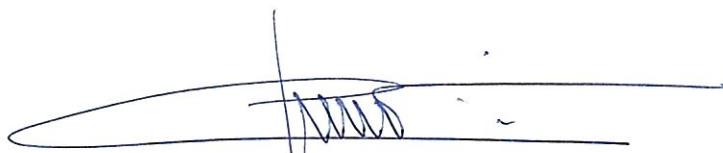
Resolución Ministerial

General de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



Elmer Schlaer Salcedo

Embajador

Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
25 NOV 2024
0878
RM No. /RE

